*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, seis de junio de 2017.

Autos y Vistos; Considerando:

Que la cuestión suscitada ha sido objeto de adecuado tratamiento en el dictamen del señor Procurador Fiscal, a cuyas consideraciones y conclusión se remite por razones de brevedad.

Que con tal comprensión y con arreglo a lo decidido por este Tribunal en el expediente "Di Natale" (Fallos: 339:1559), corresponde declarar la competencia de la justicia federal.

Por ello, se declara la competencia del Juzgado Federal n° 1 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, al que se remitirán los autos. Hágase saber a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

HORACIO ROSATTI

JUAN CARLOS MAQUEDA